MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P. 2018-2021
EJERCICIO 2020
COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. IO-924015940-E4-2020

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

QUE SE ELABORA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 34, 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 38 DE SU REGLAMENTO

1.- LUGAR Y FECHA:

EN LA CIUDAD DE EBANO SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN CALLE DAVID JIMÉNEZ FIGUEROA SIN, COL. 18 DE MARZO DE EBANO S. L. P., CP 79100, LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

1.A Con base al acuerdo de criterios emitidos por la unidad de normatividad de contrataciones públicas, para la correcta aplicación de las Leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, 12 FEBRERO de fecha el 30 de marzo de 2020, se nuevas reglas al uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la celebración de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas el cual establece:

A. En virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país y el mundo en lo general por el grado de contagio que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las dependencias y entidades podrán estar imposibilitadas para llevar a cabo actos públicos y reuniones institucionales de manera presencial sin proteger el derecho humano de protección de la salud, por lo que con el objeto de continuar con su operación cotidiana y guardar la máxima precaución para evitar todo contagio, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones, sin menoscabo de priorizar los procedimientos de contratación por los medios electrónicos a que se refieren los artículo 26 Bis y 27 de la LAASSP y 28 de la LOPSRM.

Este criterio estará disponible por INTERNET en la siguiente dirección https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

El presente acuerdo estará vigente hasta que las autoridades de salud, determinen que existen las condiciones sanitarias para poder celebrar reuniones presenciales.

Por lo que todas las actas y acuerdos derivados del presente procedimiento de licitación podrán ser realizados de manera digital con base al acuerdo antes mencionado y aplica para todas las diligencias donde se requiera firma autógrafa o entrega presencial de documentos.

2.- PRESIDE EL ACTO:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26A DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRESIDE EL PRESENTE ACTO EL C. ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. EMAGOBIARTE/TM/VO/0003/2020 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2020, POR LA C. CP ALMA IVETT PORRAS GONZÁLEZ, COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL, Y ASISTIDO POR EL C. ING. FELIPE CORONEL GARCÍA SUPERVISOR DE OBRAS, A FIN DE QUE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA,